tribución Territorial del primer semestre de 2018 son del 25 de mayo al 25 de junio de 2018, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán en cualquiera de las sucursales de las entidades bancarias que se indican en la carta de pago correspondiente. Los recibos domiciliados serán presentados al cobro el último día del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, se aplicarán los recargos e intereses legales y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Larraintzar (Ultzama), 16 de mayo de 2018.–La Alcaldesa, M.ª Aranzazu Martínez Urionabarrenechea.

L1806698

URDAZUBI/URDAX

Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2018 relacionada en el Anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 243, de 21 de diciembre de 2017.

Urdazubi/Urdax, 30 de abril de 2018.–El Alcalde, Santiago Villares Otheguy.

PLANTILLA ORGÁNICA 2018

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	EXCLUSIVIDAD	INCOMPATIBILIDAD	PUESTO TRABAJO	PROLONG. JORNADA	RIESGO PELIGRO	COMPLEM. NIVEL	REQUISITO ESPECÍFICO
Auxiliar administrativo	1	F	D	CO	-	-	46		-	12	Euskera Nivel B1 hablado y escrito
Secretaria General*	1	F	A	CO		35	16				Euskera Nivel C1 hablado y escrito
Empleado Servicios Múltiples	1	F	D	CO	55	-	6		10	12	Euskera Nivel A2 hablado y escrito

(*) Personal compartido con el Ayuntamiento de Zugarramurdi.

Relación nominal de trabajadores actual

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Mireia Martinez Vitoria	Contrato Régimen Laboral	D		Auxiliar administrativo	Activo
Javier Irigoyen Daguerre	Contratación reg. Admin	A	-	Secretario*	Activo
Antonio Sarratea Arozarena	F	D	6	Empleado Servicios Múltiples	Activo

L1805801

VILLAMAYOR DE MONJARDÍN

Aprobación inicial del Presupuesto de 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Monjardín, en sesión de 26 de abril de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría y en el tablón de anuncios municipal durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamayor de Monjardín, 30 de abril de 2018.–El Alcalde, Eugenio Fernando Barbarin Luquin.

L1805763

VILLAMAYOR DE MONJARDÍN

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2018

El Ayuntamiento de Villamayor de Monjardín, en sesión de 26 de abril de 2018, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamayor de Monjardín, 30 de abril de 2018.–El Alcalde, Eugenio Fernando Barbarin Luquin.

L1805767

YESA

Periodo de pago voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 2018

Se comunica a todos los interesados que se va a proceder al cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2018.

Se establece el periodo voluntario de pago del 8 de mayo al 8 de junio ambos incluidos.

El pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la Caixa o de Caja Rural de Navarra, previa presentación del recibo correspondiente.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el lunes día 11 de junio de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Yesa, 10 de mayo de 2018.–El Alcalde-Presidente, Roberto Martínez Luyando.

L1806244

ZIZUR MAYOR

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, aprobó inicialmente modificaciones al presupuesto para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zizur Mayor, 2 de mayo de 2018.–El Alcalde, Jon Gondán Cabrera.

L1805826

ZIZUR MAYOR

Extracto de la convocatoria de subvenciones para Fomento de la Contratación de Personas Desempleadas año 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica

el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) BDNS (Identificación): 398545.

Resolución de Alcaldía número 83/2018, de 4 de abril de 2018.

Primero.–Beneficiarios:

Las empresas beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

b) No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

c) No hallarse en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Solicitar trabajadores y trabajadoras a contratar mediante contrato temporal o de duración determinada, inscritos en las agencias del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Segundo.–Finalidad:

Aumentar el número de contrataciones de personas desempleadas de la localidad, estableciendo incentivos para el fomento de la contratación con el fin de generar empleo y por consiguiente, incidir en el desarrollo económico y social de Zizur Mayor.

Tercero.–Bases reguladoras:

Convocatoria de Subvenciones para Fomento de la Contratación de Personas Desempleadas en el año 2018.

Cuarto.–Importe:

8.000 euros.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación definitiva de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. La fecha tope para la presentación de solicitudes de subvenciones en esta convocatoria será el 31 de octubre del año en curso.

Zizur Mayor, 4 de abril de 2018.–El Alcalde, Jon Gondán Cabrera.

L1806355

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOÁIN

Aprobación inicial de la modificación del presupuesto de 2018

La asamblea de la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona de Noáin, en sesión celebrada el día 26 de abril, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2018.

Crédito extraordinario en la partida 23111-4800003 Ayudas G.N. Emergencia Social por importe de 55.000,00 euros financiados con la partida de ingresos 4508001 Sub. G.N. Emergencia Social por importe de 55.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Noáin, 2 de mayo de 2018.–El Presidente, Jesús M.ª Erburu Anchaño.

L1805819

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SALAZAR Y NAVASCUÉS

Aprobación inicial de la modificación del artículo 4 de sus Estatutos, relativo a los “Fines y Funciones”

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Salazar y Almiradío de Navascués, en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 de sus Estatutos, relativo a los “Fines y Funciones”.

Dichas aprobaciones iniciales fueron expuestas por periodo de un mes en las Secretarías de los Ayuntamientos mancomunados, sin que durante el mismo se presentasen alegaciones, reparos u observaciones.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra emitió informe favorable sobre dicha modificación de los Estatutos.

Posteriormente se sometió a la aprobación de los Plenos de cada uno de los Ayuntamientos de las Entidades Locales que forman parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Salazar y Almiradío de Navascués, habiéndose obtenido la votación favorable legalmente exigida de más de las dos terceras partes de los mismos, por lo que procede la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50, punto 6, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Ezcároz, 5 de abril de 2018.–El Presidente, Juan Manuel Tohane Contín.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos del Valle de Salazar y Almiradío de Navascués, por las características de los mismos, y al amparo de lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, han considerado que la solución más correcta y adecuada técnicamente para la prestación del servicio social de base, es acometerlo de forma mancomunada.

CAPÍTULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1. Los Ayuntamientos del Valle de Salazar y Almiradío de Navascués, que se relacionan en la lista anexa a los presentes Estatutos, se constituyen en Mancomunidad voluntaria para la organización y prestación en forma asociada de los servicios de su competencia que se expresan en el Capítulo II de estos Estatutos.

La admisión y baja de miembros se realizará de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.

La organización y funcionamiento de esta Mancomunidad se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos, actuando como supletoria la normativa aplicable a las Entidades locales de Navarra.

Artículo 2. Personalidad jurídica. Esta Mancomunidad tendrá plena capacidad jurídica como Entidad administrativa de carácter público para el cumplimiento de sus fines y comprenderá los términos de los entes locales que se compongan en cada momento.

La Mancomunidad, dentro de sus competencias, podrá actuar en aquellos espacios físicos en los que produzcan fenómenos relacionados con los servicios prestados.

Artículo 3. Denominación y domicilio. La expresada entidad se denominará Salazar y Navascués. La sede de la misma se ubicará en Ezcároz.

CAPÍTULO II

Fines y funciones

Artículo 4. La Mancomunidad tendrá por objeto: Prestar el servicio social de base, y los que en el futuro puedan acordar los Ayuntamientos integrantes.

Asimismo, la Mancomunidad podrá crear, mantener y gestionar los servicios sociales especializados que considere necesarios dentro de su ámbito territorial. En este supuesto, se establece necesaria la ratificación de los acuerdos adoptados en Asamblea por parte de los Ayuntamientos integrantes.

La Mancomunidad podrá realizar cuantas actividades sirvan directa o indirectamente a la finalidad antes mencionada y disfrutará de cuantos derechos y potestades le atribuya la legislación vigente.

Funciones del Servicio Social de Base:

a) Informar, asesorar y orientar a las personas, familias y colectivos sociales, sobre los derechos, obligaciones y recursos en materia de servicios sociales.

b) Intervenir en la resolución de las problemáticas o situaciones conflictivas que se planteen y sean propias del ámbito de su función y capacidad.

c) Orientar y, en su caso, derivar al nivel especializado, aquellos casos que así lo requieran.

d) Colaborar en el desarrollo de sus funciones con los servicios sociales, sanitarios y culturales de los restantes niveles.

e) Valorar e informar la tramitación de todas las ayudas a conceder por el Servicio Regional de Bienestar Social, así como realizar su seguimiento.

f) Colaborar en las tareas de desinstitucionalización con las Administraciones Públicas que están llevando a cabo este proceso, para lograr la reinserción de las personas en el propio medio.

g) Detectar las necesidades y recursos sociales existentes, coordinando la mejor utilización de los mismos.

h) Promocionar el asociacionismo impulsando el desarrollo de la solidaridad y convivencia ciudadanas.

i) Promocionar el voluntariado social.

Son funciones específicas aquellas que, con carácter complementario de las anteriores, realicen los servicios sociales de base al objeto de hacer